CONTRATO Nº 48/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA Y LA FIRMA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2018 – CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO SEXADO DE 6.15X4.40 EN LA ESCUELA SAN ROQUE Y DEMOLICIÓN DE SANITARIO EXISTENTE ID N°353.979.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES**, representada en este acto por su propietario el Sr. ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, domiciliado en la Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia km 28,5 de la Ciudad de Itaugua, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO SEXADO DE 6.15X4.40 EN LA ESCUELA SAN ROQUE Y DEMOLICIÓN DE SANITARIO EXISTENTE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.979.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N° 46/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1268/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES

2	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	27,1	11.200	303.520
3	c- Replanteo	M2	27,1	2.800	75.880
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	10	515.000	5.150.000
	Estructura de H° A° :				
5	Encadenados de H° A°	M3	2,4	2.380.000	5.712.000
	Muros de nivelación :				
6	De 0,30 cm.	M2	12,2	129.000	1.573.800
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	12	123.000	1.476.000
	Aislación asfáltica :				
8	a- De paredes	M2	5,3	42.000	222.600
	Muros de elevación :				
9	a- De 0,15 para revocar	M2	55	103.000	5.665.000
10	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48	112.000	5.376.000
11	c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	20	36.000	720.000
	Techo :				
12	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43	325.000	13.975.000
13	Canaletas y bajadas	ML	25	120.000	3.000.000
	Revoques :				
14	De paredes interior y exterior a una capa	M2	162	42.000	6.804.000
15	Contrapiso de H° de cascotes	M2	22	32.000	704.000
16	Piso de baldosa calcárea	M2	22	92.000	2.024.000
17	Zócalo calcáreo	ML	2,6	24.000	62.400
	Aberturas de madera :				
18	a- Puerta tablero	M2	5,04	820.000	4.132.800
19	b- Para boxes enchapados con formica	UN	5	780.000	3.900.000
	Aberturas metálicas :				
20	a- Ventanas tipo balancines	M2	3,36	450.000	1.512.000
	Alfeizar de ventanas :				
21	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	7	62.000	434.000
	Pinturas :				
22	a- De paredes al látex	M2	66	35.000	2.310.000
23	b- De aberturas de madera con barníz sintético	M2	10,1	35.000	353.500
24	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	35.000	117.600
25	d- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	48	32.000	1.536.000
26	e- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	43	35.000	1.505.000
	Revestimientos :				
27	a- De azulejos	M2	97,5	98.000	9.555.000
28	Vidrios dobles	M2	3,36	240.000	806.400

31	a- Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios	GL	1	15.300.000	15.300.000
32	b- Cámara séptica de 1,40 x 3,00	UN	1	3.000.000	3.000.000
33	c- Pozo absorbente de Ø 2,30 x 3,00	UN	1	4.133.500	4.133.500
34	Letrero	UN	1	980.000	980.000
35	Limpieza periódica y final, retiro de escombros.	Unidad	1	900.000	900.000
TOTAL IVA INCLUIDO GS.					**119.900.000**

TOTAL: Gs. 119.900.000 (guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

El periodo de construcción es de 40 (cuarenta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de 40 (cuarenta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.
Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-
Las obras serán ejecutadas en el Predio de la Escuela San Roque, sito en las calles S/N c/ Ramal Aregua Capiatá, Compañía Cocue Guazú, de la Ciudad de Areguá, Departamento Central. (Cta. Cte. 27-294103)

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. Se instrumentara a través de una Póliza de Seguro.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2018.

ROMAN IBARS
Contratista – IBARS CONSTRUCCIONES
ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal